



AYUNTAMIENTO
DE GRANADA

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA

**TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/INTERURBANO - GRANADA CAPITAL
- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS HOJAS DE RUTA DE IDA Y VUELTA -**

1. Ubicación de paradas: Para cada parada se identificarán el tipo, nombre y número de vía, sin alusiones a establecimientos comerciales/hosteleros, pudiendo usar para un mejor reconocimiento de la ubicación monumentos y/o, si fuera el caso, código y/o nombre de paradas de Transporte Urbano Colectivo.

Ejemplos válidos.-

c/ Gran Vía de Colón nº 5 (Catedral)
Avda. Fernando de los Ríos (Parada bus nº 305)

Ejemplos no válidos.-

Carretera de la Sierra (Parada bus junto a farmacia)
c/ Arabial (Frente a supermercado)

2. Orden de paradas y tránsitos: Las paradas deberán guardar un orden correlativo según el sentido de la conducción, debiendo especificarse además las rutas de paso (tránsitos), aunque no tengan parada. Se acompañará croquis-esquema comprensivo del itinerario.

3. Horarios: Las horas estimadas de parada deberán guardar un orden lógico y ser coherentes con el tiempo necesario para realizar los recorridos intermedios (tránsitos). En caso de existir varios horarios para la misma ruta en ida y/o vuelta, deberán especificarse éstos separados por barras inclinadas.

Ejemplo.-

IDA		
Parada/Tránsito	Ubicación	Hora/s estimada/s
Origen	Recogidas (Parada bus nº 524)	8:00 / 8:30 /...
Tránsito	c/ Reyes Católicos	8:01 / 8:31/...
1	c/ Pavaneras (Parada bus nº 1478)	8:05 / 8:35 /...
.....
Destino	Centro Educativo... (recinto interior)	...

VUELTA		
Parada/Tránsito	Ubicación	Hora/s estimada/s
Origen	Centro Educativo... (recinto interior)	14:00 / 14:30 /...
1	c/Plaza del Realejo (Parada bus nº 546)	14:01 / 14:31/...
Tránsito	c/ Molinos	14:02 / 14:32 /...
.....
Destino	c/ Recogidas (Parada bus nº 523)	...



AYUNTAMIENTO
DE GRANADA

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA

4. Alumnos: Deberá especificarse el número máximo de alumnos por ruta, teniendo en cuenta los diferentes horarios de **IDA** y **VUELTA**.

5. Vehículos: El número máximo de alumnos determinará el número de vehículos autorizados:

- Un autocar por cada 50/55 alumnos o fracción (26-50)

- Un microbús por cada 25 alumnos

Asimismo se autorizarán -para cada ruta- un 20% adicional de vehículos de reserva con objeto de cubrir reparaciones y revisiones de los vehículos titulares (mínimo un autobús/microbús).

No se autorizará ningún vehículo sin la presentación, junto con la instancia de transporte escolar, de la documentación que se requiere.

6. Modificaciones del expediente: En caso de aumento del número de rutas/alumnos del centro para el que se inició el expediente, la empresa deberá presentar instancia en los mismos términos que la inicial y con los mismos requisitos, **haciendo referencia al expediente**, que será ajustado en función de las nuevas condiciones.

7. Rutas con itinerario por zonas de acceso restringido. Carriles especialmente protegidos : Atendiendo al artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las Zonas de Acceso Restringido y Carriles de Circulación Especialmente Protegidos de la Ciudad de Granada, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de febrero de 2014 (BOP nº 48 de 13 de marzo de 2014), cuando las rutas pasen total o parcialmente por las zonas de acceso restringido de la ciudad los autocares habrán de cumplir las siguientes medidas (art.12 apartados 1, 2 y 3):

Zona Albaicín:

- Anchura máxima..... 2.05 metros

- Longitud máxima 7.50 metros

Zonas Realejo y Centro:

- Anchura máxima..... 2.20 metros

- Longitud máxima* 12.00 metros

Zona Recogidas:

- Anchura máxima..... 2.20 metros

- Longitud máxima* 14.00 metros

* Atendiendo al artículo 12.4 de la Ordenanza municipal

En atención a los artículos 2 y 9 de la Ordenanza reguladora de las Zonas de Acceso Restringido y Carriles de Circulación Especialmente Protegidos de la Ciudad de Granada, los **carriles de circulación especialmente protegidos**, inicialmente reservados a la circulación del transporte público urbano de viajeros, podrán ser utilizados para tránsito y paradas de transporte escolar, con la excepción del eje de la Línea de Alta Capacidad, en el que regirán las siguientes directrices:

- Cuando exista otro carril en el sentido de la marcha, los autobuses deberán circular por él, invadiendo el carril protegido de la Línea de Alta Capacidad únicamente para realizar las paradas necesarias y previamente autorizadas.

- Cuando el carril de la Línea de Alta Capacidad sea único en el sentido de la marcha, los autocares podrán circular por él pero en ningún caso realizar paradas.